



28
NOTARIA
PÚBLICA

Y DEL PATRIMONIO DE INMUEBLE FEDERAL
PRIMER DISTRITO REGISTRAL



LIC. JUAN JOSE FLORES RODRIGUEZ
TITULAR

LIC. CECILIA G. FLORES LEAL
SUPLENTE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25874 VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO----

-----LIBRO 139 CIENTO TREINTA Y NUEVE -----

-----FOLIO 27690-----

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los 27 días de marzo de 2012 dos mil doce ANTE MI: LICENCIADO JUAN JOSÉ FLORES RODRÍGUEZ, notario público, titular de la notaría pública número 28 veintiocho, con ejercicio en este primer distrito registral en este municipio, COMPARECIÓ el señor Ing. JORGE LUIS MARTÍNEZ ESQUIVEL en su carácter de delegado especial de la asamblea general de accionistas de la sociedad denominada **ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y MANIFIESTA**: Que con el carácter que ostenta ocurre a solicitar se protocolice una acta de asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 13 de marzo de 2012, la cual se levantó por separado.-----

--- Yo el Notario doy fe: de tener a la vista el acta de referencia en 5 hojas impresas a máquina debidamente firmada, la , la que transcribo a continuación.-----

"**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, siendo las 11:00 horas del día 13 de marzo de 2012 se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada **ELECTRONICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, los accionistas de la misma, para el efecto de celebrar una asamblea extraordinaria a la que fueron convocados previamente y en forma personal por el presidente de la sociedad. Asumió la presidencia el señor **Ing. JORGE LUIS MARTINEZ ESQUIVEL**, en su carácter de Presidente, quien nombró Secretaria a la señora **CECILIA GONZALEZ RAMOS** no habiendo necesidad de nombrar escrutadores en virtud de que el número de accionistas es menor a cinco, y estos se encuentran presentes en la asamblea representando el total del capital social en la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES
	SERIE "A" VALOR	SERIE "B" VALOR	SERIE "C" VALOR	SERIE "D" VALOR
ING. JORGE LUIS MARTINEZ ESQUIVEL	9 \$ 9,000	5987 \$5'987,000	3,465 \$3'465,000	2,000 \$2'000,000
CECILIA GONZALEZ RAMOS	1 \$ 1,000	9 \$ 9,000	35 \$ 35,000	-----
TOTAL	10 \$10,000	5996 \$5'996,000	3,500 \$3'500.000	2,000 \$2'000,000-----

-Con base en el informe anterior, el que preside procedió a declarar formalmente instalada la asamblea con capacidad plena y legal para tratar, resolver y validar los asuntos que en la misma se discutan, en virtud de que se encuentra reunido y representado el total del capital social de la empresa. En virtud de la certificación anterior y de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el presidente declara legalmente constituida esta asamblea y validos los acuerdos que se tomen.- A continuación se procedió a dar lectura a la siguiente: **ORDEN DEL DIA.-I. AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA. II. DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.**-Como primer punto del orden del día el presidente señor **Ingeniero JORGE LUIS MARTINEZ ESQUIVEL** expone a la asamblea, la conveniencia de ampliar el objeto social de la empresa a fin de estar en condiciones de hacer frente al crecimiento de las actividades de la empresa. La asamblea en atención a lo expuesto acuerda por unanimidad ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto el **ARTÍCULO TERCERO** de los Estatutos Sociales de la escritura constitutiva, para quedar redactado como sigue:-----

- "ARTICULO TERCERO:- El objeto de la Sociedad será: -----
- 1.Presupuestos, proyectos, diagramas en el área de la tele informativa.-----
 - 2.Comprar, vender, administrar, explotar, fabricar, ensamblar, importar y exportar toda clase de maquinaria y equipo, aparatos accesorios y refacciones para la industria y el comercio y en general, realizar operaciones mercantiles con toda clase de mercaderías.-----

COPIA COTEJADO



- 3. Instalar, operar y/o explotar una red pública de telecomunicaciones mediante concesión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----
- 4. La prestación de servicios de telefonía, televisión, conducción y transmisión de señales, servicios de valor agregado o mejorados; servicios de interconexión con otras redes públicas o privadas y cualesquiera otros servicios de telecomunicaciones e información en el país, en la medida permitida por la Ley.-----
- 5. Usar, aprovechar y/o explotar bandas de frecuencias en el territorio nacional, mediante concesión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y espectro radioeléctrico de uso libre que podrá ser usado y explotado sin concesión.-----
- 6. La prestación de servicios de radiocomunicación, radiotelefonía, teléfonos públicos y telefonía local tanto telefonía inalámbrica como alámbrica, así como servicios de localización de personas "PAGERS", telefonía celular, servicios de comunicaciones personales y todos aquellos que utilizan el espectro radioeléctrico previa concesión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en caso de requerirse.-----
- 7. Construir, operar, explotar y arrendar sistemas de comunicaciones vía satélite mediante concesión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para ocupar posiciones orbitales geoestacionarias y otras órbitas satelitales y explotar sus respectivas bandas de frecuencia.---
- 8. La prestación de toda clase de servicios de comunicación e información vía satélite incluyendo voz, datos y video.-----
- 9. Explotar, mediante concesión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.-----
- 10. Instalar, operar o explotar estaciones terrenas transmisoras de señales vía satélite, mediante el permiso correspondiente.-----
- 11. Fabricar, ensamblar, reparar, adaptar, comprar, vender, importar, exportar o arrendar o por cualesquiera otros medios utilizar comercializar o disponer de equipo de telecomunicaciones, computación, software y otros conexos, accesorios o similares.-----
- 12. Vender, arrendar, enajenar y bajo cualquier otro título, disponer de capacidad de red de telecomunicaciones.-----
- 13. Revender capacidad y servicios de telecomunicaciones en la medida que lo permita la Ley.-----
- 14. Realizar o promover programas de investigación y desarrollo, así como programas de capacitación en materia de telecomunicaciones.-----
- 15. Adquirir, ser titular o recibir por cualquier medio derechos de propiedad industrial o intelectual, tales como patentes, marcas o nombres comerciales, secretos industriales, derechos de autor y similares, así como licencias de uso y/o explotación de los mismos, y en su caso, otorgar, enajenar o transmitir tales derechos o licencias de uso y explotación en favor de terceros.-----
- 16. Dedicarse a la prestación de bienes y servicios directa o indirectamente relacionados con los objetos descritos en esta cláusula, así como cualesquiera actividades en materia de comunicaciones, computación e información mediante el de tecnología, presente o futura.-----
- 17. Participar en cualesquiera subastas, concursos, licitaciones u otros procedimientos organizados o promovidos por particulares o por cualesquiera entidades o dependencias de las Administraciones Públicas Federal, Estatales o Municipales de los Estados Unidos Mexicanos o por los demás poderes federales o estatales.-----
- 18. Compra, venta, distribución, representación de toda clase de equipos, partes accesorios, instalación, fabricación por cuenta propia o de terceros, que se destinen directa o indirectamente a servicios de cómputo de telefonía, televisión, de teleinformática y que se obtenga con ellos las comunicaciones en general.-----
- 19. Compra, venta, renta, enajenación, fabricación y mantenimiento de partes, accesorios, equipos, componentes, servicios de procedimiento y transmisión de datos, voz, imágenes, telefonía y televisión, así como la asesoría y consultoría relacionada con los equipos y servicios antes mencionados.-----
- 20. La importación y exportación de todo tipo de partes y accesorios y servicios relacionados con las comunicaciones en general.-----

COTEJADO



28
NOTARIA
PÚBLICA

Y DEL PATRIMONIO DE INMUEBLE FEDERAL
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

LIC. JUAN JOSE FLORES RODRIGUEZ
TITULAR

LIC. CECILIA G. FLORES LEAL
SUPLENTE



- 21. La celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con los fines de la sociedad, así como la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad. -----
- 22. Investigación y mejoramiento de procesos industriales o invenciones de nuevos procesos, entendiendo por éstos procesos industriales toda técnica de la ciencia o ingeniería que es normal y establecida en la práctica actual industrial.-----
- 23. Organizar y celebrar eventos técnicos, cursos, seminarios, programas de adiestramiento y de captación de personal.-----
- 24. Proporcionar servicios de asistencia técnica y de transferencia de tecnología a empresas mexicanas y extranjeras.-----
- 25. Proporcionar servicios de tráfico de sistemas, de programación, computación de información, incluyendo procesamiento de datos y arrendamiento de maquinaria y equipo educativo.-----
- 26. Toda clase de operaciones industriales y comerciales, fabriles y manufactureras sin limitación alguna.-----
- 27. Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías respectivas, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito u otorgar fianzas o garantía de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los elementos o títulos emitidos o aceptados por terceros.-----
- 28. Compra-venta, hipoteca, prenda, arrendamiento y cualesquiera otros contratos sobre bienes muebles o inmuebles, rústicos y urbanos.-----
- 29. Adquirir acciones o partes de interés en otra empresa.-----
- 30. Por cuenta propia o ajena adquirir, establecer o por cualquier título, poseer y operar laboratorios, talleres, bodegas, expedidos y adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.-----
- 31. En general celebrar toda clase de contratos y convenios, realizar las operaciones y efectuar actos de cualesquier naturaleza permitidos por la Ley.-----
- 32. Suscribir, emitir, aceptar, endosar, avalar toda clase de títulos de crédito, así como otorgar todo tipo de garantías reales o personales por obligaciones propias o de terceros. -----
- 33. Otorgar todo tipo de garantías reales o personales, para garantizar obligaciones propias o de terceros.-----
- 34. Establecer y/o operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones de larga distancia y larga distancia internacional.-----
- 35. Prestación de servicios de perforación de pozos petroleros y de gas, y equipo relacionado a dichas perforaciones, así como servicios de mantenimiento a pozos y similares, a la industria petrolera, gasera y geotérmica, tanto en tierra como en altamar.-----
- 36. Prestar servicios de asesoría y consultoría técnica en general, incluyendo consultoría en relación con perforaciones y servicios similares.-----
- 37. Representar, ser agente o comisionista de cualquier persona física o moral dedicada a cualquier actividad industrial o comercial permitida por las leyes de los estados unidos mexicanos.-----
- 38. Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bien muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.-----
- 39. Promover, constituir, organizar, explotar, administrar, supervisar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.-----
- 40. Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras

COTEJADO



sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, servicios administrativos, financieros, de tesorería auditoría, mercadotecnia, informática, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría.-----

--41. Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en los estados unidos mexicanos o en el extranjero.-----

--42. Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, con o sin el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal, así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas.-----

--43. Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación, o con las que la sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o garante de tales personas, o de cualquier tercero.-----

--44. Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos.-----

--45. Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de investigación.-----

--46. Establecer sucursales, agencias y representaciones, actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad.-----

--47. La producción, transformación, adaptación, importación, exportación y la compraventa por cualquier título de maquinaria, refacciones materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de todas clases.-----

--48. En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos o accesorios, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.-----

--Dentro del segundo punto del orden del día la asamblea por unanimidad aprueba designar al Ingeniero **JORGE LUIS MARTINEZ ESQUIVEL** como delegado especial para que ocurra ante notario público a protocolizar el acta que se levante con motivo de la presente asamblea. La asamblea resuelve que los acuerdos y reformas aquí aprobadas surtan sus efectos legales a partir del momento mismo en que el acta de esta asamblea sea protocolizada ante notario público. No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente asamblea, suspendiéndose el tiempo suficiente para la redacción de la presente acta, misma que leída que fue por los asistentes se aprobó por unanimidad sin enmienda alguna, firmándola para constancia. **ING. JORGE LUIS MARTINEZ ESQUIVEL.- SRA. CECILIA GONZALEZ RAMOS. FIRMADOS.**-----

----- **FUNDADO EN LO ANTERIOR EL COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE**-----

----- **CLÁUSULA**-----

UNICA: Queda protocolizada para todos los efectos legales correspondientes el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **"ELECTRONICA Y COMUNICACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada con fecha 13 de marzo de 2012, en consecuencia y en cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma:

--A). Queda ampliado para todos los efectos legales correspondientes el objeto social de la empresa denominada **"ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES", S.A. DE C.V.**, y reformada la cláusula tercera de los Estatutos de la escritura constitutiva, en los términos del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 13 de marzo de 2012 aquí protocolizada.-----

COTEJADO



LIC. JUAN JOSE FLORES RODRIGUEZ
TITULAR

LIC. CECILIA G. FLORES LEAL
SUPLENTE

-----**PERSONALIDAD**-----

---El señor **Ingeniero JORGE LUIS MARTÍNEZ ESQUIVEL** acredita su carácter con que comparece en representación de la empresa **ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con el acta que ha quedado protocolizada y en cuanto a la existencia y subsistencia legal de su representada la justifica exhibiendo en este acto los siguientes documentos:-----

--a). Con el primer testimonio de la escritura pública número 4264 de fecha 22 de diciembre de 1979 otorgada ante la fé del Licenciado Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, titular que fue de la notaría pública número 4 con ejercicio en este municipio, que contiene la constitución de la sociedad **ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, S.A.** previo permiso de la Secretaría de Relaciones número 45092 de fecha 1º, de octubre de 1979 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 81, folio 3, volumen 233, libro número 3, segundo auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, sección de comercio, el 30 de enero de 1980.-----

--b) Con el primer testimonio de la escritura pública número 6085 de fecha 29 de diciembre de 1980 otorgada ante la fé del Licenciado Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, titular que fue de la notaría pública número 4, con ejercicio en este municipio, que contiene la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa **ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada con fecha 17 de septiembre de 1980 relativa al aumento de capital social a la suma de \$380,000.00 M.N., lo que se llevó a cabo previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 47840, expediente número 868350 folio 85567 de fecha 7 de octubre de 1980, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 3640, folio x/n volumen 30, libro número 4, tercer auxiliar, actos y contratos diversos, sección de comercio con fecha 4 de noviembre de 1981.-----

---c). Con el primer testimonio de la escritura pública número 12523 de fecha 23 de junio de 1986, otorgada ante la fé del Licenciado Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, titular que fue de la notaría pública número 4 con ejercicio en este municipio relativa a la protocolización de asamblea extraordinaria de accionistas, de **ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, S.A.**, celebrada con fecha 30 de enero de 1986 y que entre otros acuerdos se tomó el de cambiar el régimen de la sociedad de **SOCIEDAD ANÓNIMA** a **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, elevar su capital social y cambiar su objeto social, previo permiso que obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 18124 de fecha 19 de marzo de 1986, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el número 2798, folio s/n, volumen 163, libro 4, tercer auxiliar, actos y contratos diversos, sección de comercio el 8 de agosto de 1986.- De los estatutos que actualmente rigen a la sociedad, aparece que su denominación es **ELECTRONICA Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPIAL VARIABLE** o sus iniciales, **S.A. DE C.V.**, su capital social actual \$11'506,000.00 M.N. (ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y su duración 50 años.-----

---d). Con el primer testimonio de la escritura pública número 19525 de fecha 13 de abril de 1993, otorgada ante la fé del Licenciado Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, titular que fue de la notaría pública número 4, con ejercicio en este municipio que contiene la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 24 de marzo de 1993, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el número 2687, volumen 199-54, libro No. 4, Tercer Auxiliar, actos y contratos diversos, sección de comercio, el 11 de mayo de 1993.-----

---e). Con el primer testimonio de la escritura pública número 23182 de fecha 23 de abril de 1997, pasada ante la fé del Licenciado Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, quién ejerciera como titular de la notaría pública número 4, relativa a la protocolización del acta de

COTEJADO



asamblea general ordinaria de fecha 5 de abril de 1996, en la que otros acuerdos resolvieron aumentar el capital social en la parte variable.-----

---f). Con el primer testimonio de la escritura pública número 259 de fecha 17 de diciembre de 2003, otorgada ante la fé de la Licenciada Silvia María Gabriela Guerra Velázquez, notaria pública número 4 con ejercicio en este municipio de la empresa ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2003, en la que otros acuerdos resolvieron. I. Modificar el ARTÍCULO QUINTO de la escritura constitutiva que se refiere a la cláusula de extranjeros, para quedar de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO. La Sociedad es de nacionalidad mexicana y sus socios convienen de conformidad con el artículo 2º., del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del artículo 27 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana. En la inteligencia de que el 51% del capital social solo podrá ser suscrito por: a). personas físicas de nacionalidad mexicana. b). Inmigrados que no se encuentran vinculados con centros de decisión económica del exterior y siempre que dichos inmigrados no realicen actividades reservadas a personas físicas mexicanas o personas morales de la misma nacionalidad con cláusula de exclusión de extranjeros o que sean materia de regulación específica y c). Personas morales mexicanas en las que participe total o mayoritariamente el capital mexicano y en las que los extranjeros no tengan, por cualquier título, la facultad de determinar su manejo. El 49% restante será de suscripción libre, siempre que no tenga, por cualquier título, la facultad de determinar el manejo de la sociedad. En todo caso y en cualquier circunstancia deberá representarse el porcentaje de capital mínimo mexicano, en los términos netos, que es el del 51%, por lo que la participación de la Inversión extranjera, en el capital social podrá ser inferior al 49% pero nunca exceder este porcentaje. Los títulos o certificados de acciones además de los enunciados que exige el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impreso o grabado el artículo 5º., anterior. II. Canje de acciones, Serie "C" a la serie "B" no sufriendo la sociedad disminución o cambio en su capital social. III. Se incrementa el capital social variable de la sociedad de \$6'006,000.00 (SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), asimismo se cambia el valor nominal de las acciones a \$1,000.00 cada una, reformándose el Capítulo II, capital social y acciones. Artículo 6º. De la escritura constitutiva, para quedar de la siguiente manera: ARTÍCULO SEXTO.--- El capital social de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) de la Serie "A" mínimo ilimitado. El capital social de "ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE estará representado de la siguiente manera: 10 acciones de la serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y 5,996 acciones de la serie "B" con valor nominal cada una de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), quedando totalmente suscritas y pagadas.-----

COPIA

---g). Con el primer testimonio de la escritura pública número 260 de fecha 17 de diciembre de 2003, otorgada ante la fé de la Licenciada Silvia María Gabriela Guerra Velázquez, notaria pública número 4 con ejercicio en este municipio, que contiene la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la empresa denominada ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 15 de diciembre de 2003, relativa a la protocolización de los cargos de presidente y gerente y apoderada de la citada sociedad, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, en el folio mercantil electrónico número 15668 el 3 de marzo de 2004.-----

---h). Con el primer testimonio de la escritura pública número 288 de fecha 11 de marzo de 2008, otorgada ante la fé de la Licenciada María Olivia Chung Vázquez, titular de la Notaría



28
NOTARIA
PÚBLICA

Y DEL PATRIMONIO DE INMUEBLE FEDERAL
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

LIC. JUAN JOSE FLORES RODRIGUEZ
TITULAR

LIC. CECILIA G. FLORES LEAL
SUPLENTE

pública número 78 con ejercicio en este municipio, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la empresa denominada ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 28 de septiembre de 2007, relativa al aumento de capital social en su parte variable en la cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para quedar elevado a la suma de \$9'506,000 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, en el folio mercantil electrónico No. 15668*9 con fecha 18 de abril de 2008.

--i). Con el primer testimonio de la escritura pública número 25155 de fecha 20 de junio de 2011 otorgada ante la fé del suscrito notario que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada ELECTRONICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 20 de diciembre de 2010, relativa al aumento de capital social en su parte variable a la cantidad de \$11'506,000.00 M.N., y modificado el artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Escritura constitutiva, inscrita en el registro publico de la propiedad, bajo el folio mercantil electrónico 15668*9 el 11 de julio de 2011.

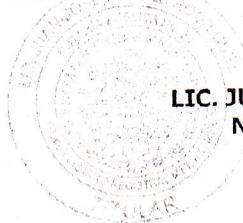
GENERALES

---El señor **Ing. JORGE LUIS MARTÍNEZ ESQUIVEL**, bajo protesta de decir verdad manifiesta las siguientes: ser mexicano, mayor de edad, casado, director general, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin justificarlo con Registro Federal de Contribuyentes número MAEJ520603L96, originario de Cerralvo, N.L., con fecha de nacimiento 3 de junio de 1952, de 59 años de edad, habiéndose identificado con credencial para votar con fotografía folio número 034368055 expedida por el instituto federal electoral y clave única de registro de población MAEj520603HNLSR03 y con domicilio en la calle Aries 179 esquina con Constelaciones, Colonia Contry en esta ciudad.

FE NOTARIAL

YO EL NOTARIO DOY FE: **I.** De que tengo a la vista los documentos que se me presentan los cuales relaciono en este instrumento. **II.** De que conozco por nombre y apellido al compareciente quien a mi juicio tiene capacidad legal pues no he observado en él manifestación patente de incapacidad natural, amén de que no tengo noticia de que esté sujeto a incapacidad civil. **III.** De que he leído y explicado al compareciente el valor las consecuencias jurídicas del presente acto. **IV.** De que todo lo ya expresado por el compareciente es bajo protesta de decir verdad. **V.** De que ha leído por sí mismo la presente escritura. **VI.** De que el compareciente manifiesta su conformidad con el contenido de esta escritura y consecuentemente la firma espontánea y libremente ante mí el día 27 de marzo de 2012, autorizándola enseguida por no causar impuestos. DOY FE.

ING. JORGE LUIS MARTINEZ ESQUIVEL. FIRMADO. ANTE MI: LIC. JUAN JOSÉ FLORES RODRIGUEZ. NOTARIO PUBLICO NO. 28. FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL FOLIO NUMERO 27690 AL 27693 DEL LIBRO 139 CIENTO TREINTA Y NUEVE DE MI PROTOCOLO QUE LLEVA ESTA NOTARÍA A MI CARGO Y BAJO EL NUMERO DE ESCRITURA 25874 VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO. SE EXPIDE en 4 FOJAS UTILES PARA USO DE LA EMPRESA "ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES", S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS 27 VEINTISIETE DIAS DE MARZO DE 2012 DOS MIL DOCE. DOY FE.




LIC. JUAN JOSÉ FLORES RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 28
FORJ421208NCA



COTEJADO

BOLETA DE INSCRIPCION

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **15668 * 9**

Control Interno Fecha de Prelación
40 * 30 / MARZO / 2012

Antecedentes Registrales:

V233L3I81

Denominación

ELECTRONICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Domicilio

MONTERREY, NUEVO LEON.

Actos Inscritos:

Documento	Acto	Descripción	Fecha de Registro	Consecutivo
-----------	------	-------------	-------------------	-------------

25874	M2 Asamblea		10/04/2012	1
-------	--------------------	--	------------	---

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 5a67ca043e88c3021b2536756e65566d982e34b5

Secuencia: **191990**

Derechos de Inscripción

Fecha: 30/03/2012

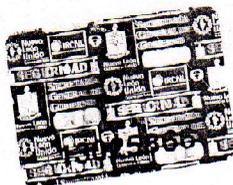
Importe: \$182.00

Boleta de pago No.: 15195332/2012

EL ANALISTA: 203

EL CALIFICADOR: 308

LA SEXTA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



LIC. YOLANDA INES CASTILLO FRAUSTRO



IRCNL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO
PRIMER DISTRITO

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

ACTA FUERA DE PROTOCOLO No. 152397

Yo, Licenciado JUAN JOSE FLORES RODRIGUEZ.. Notario Publico Titular de la Notaria Publica Número (28) veintiocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, hago constar y CERTIFICO: Que la presente copia fotoestaticas coincide fielmente con su original que tuve a la vista y devolvi a su presentante. Va en 5 foja (s) utilizada (s) por ambos lados (s).-Monterrey, Nuevo León, a los 2 días del mes de Mayo del 2012. DOY FE.-



Juan Jose Flores R.
LIC. JUAN JOSE FLORES R
NOTARIO PUBLICO No 28
FORJ-421208-NCA